



Ordenanza Numero: 6211
1/8

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., mediante el cual el Municipio se compromete a abonar a la empresa la suma de pesos novecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis con 09/100 (\$987.380.836,09), como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6211

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-**

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6211
2/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211
1096



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 08 JUN 2023

VISTO el Acta Acuerdo registrado bajo N° 18923 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N° 01/2022, la Municipalidad de Ushuaia suscribió con la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 el Contrato registrado bajo el N° 18582, aprobado por Decreto Municipal N° 657/2023 (el cual fuera aprobado oportunamente por OM N° 6149), referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia.

Que la prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, comprende la limpieza general de la ciudad desde la generación, separación de origen, transporte, hasta la disposición final de los residuos.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, la empresa suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista a priori por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económico financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que la Municipalidad, como: concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que en virtud de ello en fecha 07 de junio del año 2023 se celebró el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..1/2

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6211
3/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral.- S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211

1096



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral.
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//..2

57358879-3, representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, el que fuera registrado bajo el N° 18923

Que mediante el instrumento precitado la Municipalidad se comprometió a abonar a Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2.023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación N° 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexado y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo precitado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Acta Acuerdo celebrada el día 07 de junio del 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-57358879-3, representada por el

(Handwritten signature)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

(Handwritten signature)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6211
4/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Amalita SALA
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//..3

Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, registrada bajo el N° 189.23 , y
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, conforme a
los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para
su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096 /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMÁN
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ordenanza Numero: 6211
5/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 621



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

BAJO EL N.º	18923
Ushuaia,	8 JUN 2023
Fernando Suárez Vera	
Abogado	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia y Sello	

ACTA ACUERDO

—En la ciudad de Ushuaia, a los SIETE (7) días del mes de junio de 2023, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213, y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, y por la firma **AGRÔTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.** CUIT N° 30-57358879-3, el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, con domicilio en Av. Perito Moreno 1575, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA EMPRESA**; se reúnen formalmente **LAS PARTES** y acuerdan:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la adjudicación a la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.** de la Licitación Pública N° 01/2022 referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia, la firma ha comenzado una nueva contratación con la Municipalidad de Ushuaia.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, **LA EMPRESA** suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista *a priori* por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económica financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que **LA MUNICIPALIDAD**, como concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que por tal motivo, **LAS PARTES** acuerdan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Ordenanza Numero: 6211
6/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 18923
Ushuaia 8 JUN 2023
Eduardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia y Sello

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2.023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que LA EMPRESA prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación N° 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará el monto antes referido según el detalle que se desprende del siguiente cuadro.

Antigüedad	Cuotas	Importes	Total
0 a 5 años	Cuota Unica Agrotecnica	\$ 42.255.367,00	\$ 42.255.367,00
6 a 10 años	Cuota municipio Junio-23	\$ 86.069.778,24	\$ 86.069.778,24
6 a 10 años	Cuota municipio Julio-23	\$ 86.069.778,24	\$ 86.069.778,24
11 a 35 años	22	\$ 37.056.421,80	\$ 815.241.279,62
Total			\$ 1.029.636.203,09
Total a cargo del municipio:			\$ 987.380.836,09

Las 22 cuotas estan actualizadas al acuerdo de mayo 2023, y se iran actualizando con los nuevos incrementos salariales

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que el monto se ajustará, respecto del saldo por cancelar, en las mismas proporciones en que se incrementen los salarios básicos del CCT 40/89 vigentes al día de la suscripción del presente, siguiendo las pautas antes desarrolladas. Así mismo, el monto abonado cancela totalmente las indemnizaciones correspondientes al Servicio I "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos" adjudicado en el marco de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H, y F. N° 09/2013. Por lo tanto, los empleados informados en las actuaciones por la empresa, no podrán reclamar futuras indemnizaciones aludiendo al Servicio II "Tratamiento y disposición final de residuos urbanos" de la contratación mencionada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ordenanza Numero: 6211
7/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N.º	18923
Ushuaia	8 JUN 2023
Fernando Andrés Vera	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia y Sello	

621

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CUARTA: LA EMPRESA acepta los montos a los que se hiciera referencia en la Cláusula PRIMERA; así como también las modalidades de pago luego descriptas, renunciando LA EMPRESA a cualquier otro reclamo futuro por los conceptos indemnizatorios y cancelados a partir de la suscripción del presente respecto del personal bajo su dependencia, según la Ley de Contrato de Trabajo, el Convenio Colectivo N° 40/89, ni a raíz de ningún Acta Acuerdo que haya suscripto o suscriba, donde esta Municipalidad no sea parte.

QUINTA: La presente Acta Acuerdo, por lo antes expuesto, se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

SEXTA: Se tomarán como válidos los domicilios constituidos por las partes en el encabezado, acordándose que cualquier conflicto deberá ser dirimido bajo el entendimiento de las partes, y la buena fe en la resolución de las controversias, y/o en los Juzgados con competencia en la materia de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, renunciado a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fecha enunciados en el encabezado.

Agrotécnico Fueguino S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.V. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6211
8/8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. JULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6429/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo N° 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6211, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1299 - /2023.-

LC
LS

Gabriel Molina Helguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia